

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
51
FECHA
21 NOV. 2019
ROL S.I.I
581-021

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1738 de fecha 08-05-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1960 de fecha 24-09-2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 67 de fecha 21-12-2018 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación
(especificar) Pio Nono

para el predio ubicado en calle/avenida/camino ---
N° 430 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Valentina Vega Arenillas			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Carlos Arellano Gallo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Mauricio Iturriaga Jeria			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Waldo Pizarro Guaico		234	Primera

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	18.759.000
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES			1 %	\$ 187.590
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$ -	0,00 m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES			1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 187.590
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)			50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 187.590
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 56.277
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$ 131.313
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 29386311	FECHA	05/11/2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con certificado antigüedad S/N de fecha 20.07.1992; Certificado de recepción parcial N°78 de fecha 21.10.1994; Certificado de recepción final Ord 1820/46/99 de fecha 01.07.1999; Certificado de Recepción definitiva de Obras de Edificación N°179 de fecha 14-11-2005.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores sin aumento de superficie, con un presupuesto de \$18.759.000, suscrito por la arquitecto patrocinante Sr. Carlos Arellano G. para destino preexistente Equipamiento de comercio (Discoteca).
- 3.- En la presente nota se establece que el emplazamiento de la escala del equipamiento respecto a la vía que enfrenta fue aprobado anteriormente, quedando reflejado en los antecedentes que forman parte del permiso de obra menor N°75 de fecha 07.10.2005 y Recepción final total N°179 de fecha 14.11.2005.
- 4.- Cualquier modificación a las normas urbanísticas aprobadas en este permiso imposibilita su recepción final.
- 5.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 6.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 8.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 9.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante Sr. Arrian Pickett por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 10.- Según la DDU 273, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 11.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 12.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 13.- Es responsabilidad del propietario dar cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal establecida en artículo 4.1.7 O.G.U.C. para los locales que forman parte de la misma propiedad, con la dirección El salto N°2873 Local 3, N°2875 Local 2 y Colombia N°0115 Local 1.
- 14.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de minimizar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la C.O.C., supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO VºBº

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

MEI/NAG/nag_30.09.2019

Id: 1638616